



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**ORDEN de 23 de septiembre de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro, para la realización de actividades de educación permanente en el curso 2008-09.**

De conformidad con la Orden de 15 de abril de 2008 (BOA de 12 de mayo) del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro, para la realización de actividades de educación permanente durante el curso 2008-09 y se aprueban las bases reguladoras para su concesión, examinada la propuesta elaborada por la Comisión seleccionadora prevista en el apartado 6.1 de la citada Orden y de acuerdo con lo establecido en el apartado 6.3 de la convocatoria, este Departamento ha resuelto:

*Primero.* Conceder a las entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro que aparecen en el Anexo I, las subvenciones con sus correspondientes cuantías y que ascienden a 257.400,00 euros, con cargo al Presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el ejercicio de 2009, aplicación presupuestaria 18020 G/4225/480077/91002.

*Segundo.* Excluir o denegar la concesión de subvenciones a las entidades que se especifican en el Anexo II de la presente Orden, por concurrir alguna de las causas que a continuación se determinan:

1. Solicitudes excluidas, por haber sido presentadas fuera de plazo.
2. Solicitudes denegadas debido a que, una vez aplicados los criterios establecidos en el apartado 5 de la convocatoria, se trata de proyectos no prioritarios en relación con el resto de solicitudes.

*Tercero.* De acuerdo con lo previsto en el apartado 8 de la convocatoria, el importe de las subvenciones que se conceden en la presente Orden se hará efectivo en los plazos previstos en el apartado octavo de la convocatoria, arreglo al sistema establecido en el Decreto 186/1993 de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones vigentes que resulten de aplicación.

*Cuarto.* El importe de las subvenciones se destinará íntegramente a financiar el coste de la actividad para la que se solicitó la concesión.

*Quinto.* 1. A los efectos de justificar la correcta utilización de la subvención concedida, las entidades beneficiadas deberán presentar la documentación a que se hace referencia en el apartado 8 de la Orden de convocatoria de 15 de abril de 2008 en los plazos establecidos.

2. Esta documentación, por duplicado ejemplar (original y copia) se presentará ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

3. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente realizará las comprobaciones que estime pertinentes para asegurar que los servicios se prestan conforme a los proyectos presentados.

*Sexto.* De acuerdo con el punto 6.5 de la convocatoria, todos los beneficiarios citados en el Anexo I comunicarán, en el plazo de 15 días naturales desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Aragón», a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente la aceptación o denegación de la ayuda concedida. En caso de no recibir ninguna notificación por parte de la entidad beneficiaria en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la ayuda.

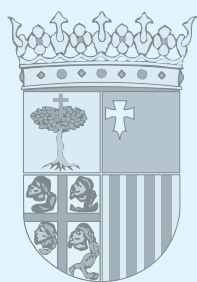
*Séptimo.* La concesión de dichas subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2009.

*Octavo.* Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

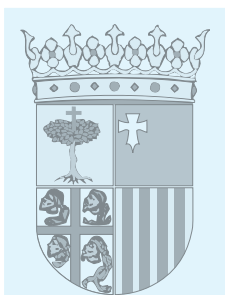
Zaragoza, 23 de septiembre de 2008.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**



## ANEXO I

Provincia	Relación entidades solicitantes	Nº Concedidos	Importe	Adscrito a CPEPA
H	Asociación Cultural Calibo	1	6.600	CPEPA Alto Gállego
H	Asociación Espelungué. Ligallo de Fablans d'a Chazetania	1	6.600	CPEPA Jacetania
H	Asociación Guayente	1	6.600	CPEPA Ribagorza
H	Cáritas Diocesana Barbastro-Monzón	2	13.200	CPEPA Somontano
H	Cruz Roja Española Huesca	1	6.600	CPEPA Miguel Hernández
H	Institut d'Estudis del Baix Cinca	1	6.600	CPEPA Bajo Cinca
T	Asociación „Aula Teruel Cultural» (Mujer gitana)	1	6.600	CPEPA Isabel de Segura
T	Asociación „Aula Teruel Cultural» (Mujer Inmigrantes)	1	6.600	CPEPA Isabel de Segura
T	Asociación Cultura del Jiloca Hidra	1	6.600	AEA Caminreal-Torrijo
T	Asociación Cultural del Matarraña	1	6.600	CPEPA Valderrobres
T	ATADI Asociación turolense de asociaciones de personas con discapacidades intelectuales	2	13.200	CPEPA Isabel de Segura
Z	Agrupación de Personas Sordas	2	13.200	CPEPA Gómez Lafuente
Z	Amics de Nonasp	1	6.600	CPEPA Joaquín Costa
Z	Asociación cultural Nogara-Religada	1	6.600	CPEPA Concepción Arenal
Z	Asociación de Promoción Gitana de Zaragoza	1	6.600	CPEPA Casa Canal
Z	Asociación de Vecinos de Delicias « Manuel Viola»	1	6.600	CPEPA Juan José Lorente
Z	Asociación Mancala para la inserción social y laboral	1	6.600	CPEPA Margen Izquierda
Z	Asociación Utrillo	1	6.600	CPEPA Margen Izquierda
Z	Centro Picarral-Salvador Allende	2	13.200	CPEPA Margen Izquierda
Z	Cruz Roja Española Zaragoza (Centro Penitenciario)	2	13.200	CPEPA Margen Izquierda
Z	Ejea Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social	1	6.600	CPEPA Exea
Z	FAPAR Juan de Lanuza	2	13.200	CPEPA Gómez Lafuente
Z	Fundación Disminuidos Físicos de Aragón	2	13.200	CPEPA Margen Izquierda
Z	Fundación El Tranvía	4	26.400	CPEPA Concepción Arenal
Z	Fundación Federico Ozanam	1	6.600	CPEPA Gómez Lafuente
Z	Fundación Oscan- Obra Social y Cultural Sopeña	1	6.600	Sin adscripción por ser centro de EPA autorizado
Z	Fundación Oscan-Obra Social Sopeña (Centro Penitenciario)	1	6.600	CPEPA Margen Izquierda
Z	Fundación Ramón Rey Ardid	1	6.600	CPEPA Gómez Lafuente



Z	Ligallo de Fablans de Zaragoza	1	6.600	CPEPA Concepción Arenal
	TOTAL	39	257.400	

ANEXO II

Provincia	Relación entidades solicitantes	Denegada/excluida	Motivo
	Asociación Cultural de mujeres A.G.U.A.	Excluida	Apartado Segundo 1.
H	Asociación Cultural Nabata	Denegada	Apartado Segundo 2.
H	Consello d'a Fabla aragonesa	Denegada	Apartado Segundo 2.
T	Cruz Roja Teruel (Atención sociosanitaria)	Denegada	Apartado Segundo 2.
Z	Alianza cristiana de jóvenes de la YMCA	Denegada	Apartado Segundo 2.
Z	ATADES	Denegada	Apartado Segundo 2.
Z	Federación de Asociación de Asociaciones Gitanas FAGA	Denegada	Apartado Segundo 2.
Z	Fundación Benito Ardid ( Ajuste personal)	Denegada	Apartado Segundo 2.
Z	Fundación Canfranc	Denegada	Apartado Segundo 2.
Z	Hermandad del Refugio	Denegada	Apartado Segundo 2.
Z	Kairos S. Coop de Iniciativa Social	Denegada	Apartado Segundo 2.